

República de Colombia.--Departamento de Antioquia.

ESTUDIOS DE DERECHO

REVISTA MENSUAL DEL
CENTRO JURIDICO. FUNDADA EN 1912.

Director,

JOSE GUTIERREZ GOMEZ

Administrador-Redactor,

JAIME RESTREPO MORENO

Serie XIV

MEDELLIN, JULIO DE 1929, Y

Nos. 151 y 152

Notas editoriales

El Deslinde Profesional

El muy distinguido grupo de alumnos de la Escuela de Minas de Medellín, ha dirigido un memorial a la Asamblea de Antioquia con el fin de que expida "una ordenanza en el sentido de prestar protección a la profesión de ingeniero, reglamente su ejercicio en las obras públicas del Departamento y demande del Congreso de la República una ley que persiga aquellas mismas finalidades en los trabajos de ingeniería que se emprendan por cuenta de la Nación."

Descartando lo de reglamentación de la profesión por la Asamblea (que compete privativamente al Congreso) nada más razonable y justo que dicha solicitud, si se tiene en cuenta que la profesión de ingeniería, como las de abogacía y medicina, han carecido siempre en Colombia de la necesaria y obligada protección oficial, pues cuanto se ha hecho con la mira de protegerlas ha sido en forma tan deficiente y absurda que ha producido el efecto contrario: darles garantías más efectivas a los profesionales sin título ni preparación (y en muchos casos sin la más elemental honorabilidad) postergando así al profesional titulado y de limpias credenciales de ética e idoneidad.

Tal lo que ha ocurrido con la ley 62 de 1928, a la cual dió la misma Corte Suprema de Justicia el más feroz puntapié con la resolución que habilita a los tinterillos para continuar ejerciendo la profesión con el

pretexto de los "supuestos" DERECHOS ADQUIRIDOS. Cumplida tal resolución—aunque no lo sea, afortunadamente—por todos los Tribunales del país, queda muerta en su letra y en su espíritu la tan deseada ley, a pesar de su carácter altamente moralizador.

Las razones en que se fundan los signatarios del memorial comentado, no pueden ser más convincentes e imperativas, y tanto como las que han fundado el incesante empeño de reglamentación de las profesiones de abogacía y medicina.

Es indiscutible que en la ejecución de las obras públicas de ingeniería en el país, no ha habido—con pocas excepciones—la selección de personal directivo y técnico, porque los dictados de la aviesa política de partido han desalojado a los factores idóneos para preferir a individuos impreparados que apenas han podido contribuir al descrédito profesional de la ingeniería en el país con los efectos consiguientes de los perjuicios materiales y el despilfarro de los dineros públicos. Tales las razones del memorial, que son irrefutables, agregando nosotros que, como en las demás profesiones, no faltan casos en que algunos profesionales titulados han incurrido en estas punibles faltas.

Los mecánicos y los cadeneros que en altos puestos de responsabilidad han desalojado a los técnicos comprobados, como lo dice el doctor Roberto Andrade, es el caso típico y siempre actual de todas las profesiones en Colombia aunque estén vigentes leyes reglamentarias al respecto, porque, ya lo dijimos, sobre los estatutos legales prevalecen los intereses convencionales de la política, la amistad y la intriga.

La misión docente de nuestros institutos universitarios no es otra que la absurda y perjudicial de hacer fracasar aspiraciones ya coronadas en el austero palenque de las aulas y trocar en entes inútiles para la sociedad a todos los que han recibido el galardón falaz del título académico, porque los tales tienen de cruzarse de brazos ante la competencia desleal que el mismo Gobierno tolera y hasta reglamenta.

Está muy bien, pues, que la nueva generación de ingenieros de Antioquia, antes de recibir credenciales de idoneidad como coronación de su faena de aulas, empiece por preocuparse de esa COMPETENCIA DESLEAL Y PERNICIOSA de los "cadeneros" y "mecánicos" impreparados; pero no estamos de acuerdo en cuanto aseveran que entre sus competidores, en los dominios de la ecuación y del teodolito, se encuentran los abogados y los médicos (nos referimos a los titulados.)

Por lo menos esa afirmación tan general y tan ro-

tunda de que "los ingenieros han sido desplazados por abogados y médicos", carece de todo fundamento, aunque ocurra uno que otro caso de excepción, que no conocemos siquiera.

Por lo contrario, hay base para retorcer el argumento en contra del respetable gremio de ingenieros de Antioquia, si se considera que en los últimos quince años han sido los ingenieros los que han desplazado a los abogados en muchos puestos que por razones de orden jurídico y administrativo, de conveniencia comercial, de éxito económico y de afinidades de profesión, requieren más al abogado que al ingeniero.

No negamos la eficiencia de algunos ingenieros al frente de ciertas empresas industriales, pero de ello no se deduce que ese sea el campo exclusivamente idóneo y de la competencia profesional del ingeniero.

No encajan las ecuaciones ni los teodolitos en los activos y complejos negocios de la industria fabril, por ejemplo, y sí tiene ello estrechas afinidades con la profesión del abogado, que entiende la legislación mercantil, fiscal y bancaria, que conoce la técnica legal de los contratos, que está capacitado para la correcta redacción de pólizas y, en una palabra, para representar judicialmente a la empresa que gerencia, en cualquier litigio, de una manera directa, competente hasta económica para los intereses del empresario. No se discute que un Gerente-abogado, conviene más a una empresa industrial o comercial que un Gerente-ingeniero, con la obligación y costosa colaboración de un abogado, en todo caso.

Y como una prueba palpable de que se ha entendido ese desplazamiento de los abogados por los ingenieros en la gerencia de las empresas industriales, es el tardío aunque laudable empeño de adicionar el pensum de las facultades de Derecho del país incluyendo—como materia especial—la Economía Industrial, a pesar de ser parte de la Economía Política, que es curso obligado en las escuelas de jurisprudencia, adición o reforma que ha tenido por fin controlar la competencia de los ingenieros en el campo industrial, abroquelados con los conocimientos de aquella materia que introdujo en el pensum de ingeniería el doctor Alejandro López I. C. cuando intervino, hace pocos años, en la dirección de la Escuela de Minas de Antioquia.

Si la razón para que los ingenieros desplacen a los abogados en la gerencia de las empresas industriales han sido los conocimientos de la Economía Industrial, creemos que, preparados ya los abogados en dicha materia, y poseyendo, además, los requisitos que dejamos

apuntados, pueden ocupar, como materia apta de sus actividades profesionales, las gerencias de las empresas industriales sin el temor de una competencia razonable de parte de los ingenieros. Según lo dicho, quienes habrán sido los desplazados, en el campo de sus actividades competentes, ¿los ingenieros o los abogados?

Cartagena, abril de 1929.

CARLOS ANTONIO HOLGUÍN

